

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 ENE. 2008

**VISTO Y CONSIDERANDO** Que el señor Asesor Letrado, a solicitud de la Presidencia, procuró información en Sede Judicial, sobre la existencia de procesos en trámite que puedan involucrar la responsabilidad del Auditor Interno de la Legislatura, el CPN Adrián José Alvarado.

Que a resultas de tal gestión, hace saber que fue informado sobre el trámite de dos procesos:

- a) El actuado en el Expte. Nro. 8303 (Juzg. de Instruc. de Segunda Nominación); causa en la que el nombrado resultó procesado, como responsable del delito de defraudación contra la Administración Pública. Auto que se encuentra a conocimiento del tribunal de apelación.
- b) El tramitado por Expte. Nro. 4986 (caratulado "Martínez de Sucre, Virgilio s/ Dcia.), en el que recayó el dictado de procesamiento).

Que si bien no obtuvo testimonios de los pronunciamientos, por el curso de la feria judicial en el ámbito del Poder Judicial, señala que las medidas referidas guardan relación con el desempeño del CPN Alvarado, en el Banco de Tierra del Fuego.

Que la reseña precedente lleva a encuadrar la situación del caso, en la previsión reglamentaria del art. 36, Ley 22.140, por cuanto la permanencia del agente, en las funciones que desempeña resulta inconveniente; apreciación de oportunidad y mérito que armoniza con la razón de incompatibilidad que tiene presente el art. 58 del Dec. Nac. 467/99.

Que en dicho marco normativo, corresponde ponderar que resulta posible asignar al funcionario involucrado, funciones útiles y acordes a sus capacidades en otras áreas institucionales de la Casa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.-** APARTAR preventiva y transitoriamente del cargo de Auditor General Interno del Poder Legislativo, al C.P.N. Adrián José Alvarado (Legajo Nro. 898), hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo a su respecto, en las causas penales individualizadas en las Consideraciones de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar al señor Secretario Legislativo, asigne al nombrado tareas acordes en el ámbito de sus dependencias.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

004708

  
Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo